# Contrato N° 004

Entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY, domiciliada en Cap. Pedro Villamayor e/ Nicolás Blillof y Teófilo del Puerto, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MEDES MENDOZA**, con Cédula de Identidad N° 821.109, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NEUMAR INTERNACIONAL TRADE Y CONSULTING**, domiciliada en Sebastián Gaboto 931, Lambaré , República del Paraguay, representada para este acto por **NELLY YOLANDA CABRAL RAMIREZ**, con Cédula de Identidad N° 2.536.263, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Provisión de Servicio de Datos de Comercio Exterior – ID N° 269.122

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Medes Justo Mendoza
Director del Proyecto

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | FF. | OF. | Depto | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 3 | 002 | 03 | 00 | 260 | 10 | 001 | 99 | 400.000 |
| 2014 | 3 | 002 | 03 | 00 | 260 | 30 | 001 | 99 | 3.000.000 |
| 2015 | 3 | 002 | 03 | 00 | 260 | 10 | 001 | 99 | 400.000 |
| 2015 | 3 | 002 | 03 | 00 | 260 | 30 | 001 | 99 | 3.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269.122

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01 "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, convocado por el *PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 31

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *1* | Provisión de Servicios de Datos de Comercio Exterior | NEUMAR | NACIONAL | MES | *17* | *400.000* | *6.800.000* |

Total: *[sumatoria]*

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 6.800.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 05/10/2015 a partir de la firma del mismo.

Jones Justo Mendoza
Director del Proyecto

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Administración del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay – MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY

Medes Justo Mendoza
Director del Proyecto

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 días del mes de junio del 2014

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO PARAGUAY APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CONVENIO DCI-ALA/2007/19-481

**MEDES JUSTO MENDOZA**
Director del Proyecto

**NELLY YOLANDA CABRAL RAMIREZ**
Neumar Internacional Trade

Reasi original

2.536.263